Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

LICITACION PUBLICA No. LP – 01 -2022

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 37 Y QUEBRADA PUBUS, MUNICIPIO DE POPAYÁN

OBSERVACIONES DE HAPIL INGENIERIA S.A.S

"Una vez revisado el pliego de condiciones, solicitamos sea tenida en cuenta para la experiencia especifica la instalación de otros tipos de tuberia (concreto, GRP etc), toda vez que los sistemas constructivos no tienen variaciones sustanciales y se cumpliría con la necesidad, que es con tratar a un oferente que tenga idoneidad en la instalación de tuberías de diámetros grandes. Agradecemos sea tenida en cuenta nuestra observación, en aras de permitir la pluralidad de oferentes."

RESPUESTA:

Los sistemas constructivos, si bien son similares, no son totalmente iguales, varían esencialmente en la cimentación la cual se determina con un diseño o la norma aportada por cada fabricante.
Adicionalmente se reitera que el tipo de tubería del proyecto a contratar corresponde a PVC, siendo la exigencia pedida coherente con el contrato a ejecutar.

Por lo anterior, no se acepta su observación.

OBSERVACIONES DE INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S

"De acuerdo al pre pliego de condiciones se entiende que la tubería tenida en cuenta para validar la longitud de la tubería es de mínimo 24": E XPERIENCIA ESPECIFICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, o sea 2.531 ML, y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas, entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación de tubería: PVC y cuyo diámetro mínimo sea mayor o igual a 24".

Sin embargo al revisar cantidades de obra a ejecutar solo se tendrían 1088ML de tubería a instalar mayor o igual a 24 pulgadas. Por lo que so licitamos modificar la cantidad de metros lineales requeridas para cumplir con la experiencia especifica y tener en cuenta o incluir otro tipo de tuberías como lo son las de concreto"

RESPUESTA:

La tubería de diámetro igual o mayor a 24" representa el 67.3% del valor del item suministro e instalación de tubería, ello hace que estos diámetros sean los más representativos dentro del proyecto.

Igualmente este tipo de tubería representa el 20.3% del valor del contrato, a diferencia de la tubería de menor diámetro que abarca el 32.7% del valor del item de suministro e instalación y el 9.8 % del valor del contrato.

Adicional a lo anterior, la experiencia e instalación en estos diámetros de tubería igual o superior a 24" garantiza a la entidad que el oferente favorecido está en la capacidad técnica y cuenta con la experticia suficiente para hacer la instalación de diámetros inferiores.

Finalmente se debe anotar que el % de dimensionamiento, está dado por la matriz de experiencia del documento tipo, el cual está dado en relación con el valor en smmlv del proceso y resulta inmodificable.

No se acepta su observación.

OBSERVACIONES DE MARIA CAMILA MERA

"mediante la presente y estando mi empresa interesada al proceso, en los códigos UNSPSC SE REQUIERE ESTE CODIGO 72 14 11 20 , el cual termina en 20 podría hacer la aclaración si este numero es correcto o si hay un error en el mismo , gracias"

RESPUESTA:

El código 72 14 11 20 corresponde a Servicio de construcción de líneas de alcantarillado.
Sin embargo, para efectos del pliego se corrige dejando este Código hasta el tercer nivel, eso es 72 14 11 00

OBSERVACIONES DE FB INGENIEROS S.A.S.

"Teniendo en cuenta que en el presupuesto se cuenta con una mayor longitud de suministro e instalación de tubería de los siguientes diametro s y cantidades: 6" 1560 m 8" 1523 m 10" 631 m 24" 678 m Solicito realizar un ajuste a la experiencia requerida en el pliego de condiciones, ya que se está solicitando tubería mayor a 24" pero se está sumando la longitud de las tuberías de todos los diametros del proyecto sin importar que existan algunos inferiores con longitudes sumamente mayores."

RESPUESTA:

Atender la respuesta dada para este mismo tema a INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S

OBSERVACION DE ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ

1- ¿Una empresa constituida en El Salvador, país que hace parte del triángulo norte, si se consorcia tendría derecho a que se le dé trato nacional? La pregunta la realizamos porque en el pliego dicen que NO aplica, pero en otras ciudades en proceso similares si nos han dado tal beneficio.

RESPUESTA:

De conformidad con el manual de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente se tiene:

Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

El Salvador: Excepciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60

Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

(...)

38 Los servicios de construcción.

(...)

Por lo anterior, se responde que la empresa constituida en el Salvador no tendría derecho a que se le dé trato nacional.

2- ¿Si se pretende conformar un consorcio, puede hacer parte del mismo un ingeniero sanitario?

RESPUESTA:

El pliego de condiciones establece: *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019."*

En consecuencia, un ingeniero sanitario si puede participar en el presente proceso de manera individual o como miembro de consorcio o unión temporal.

3- ¿Si a una de las empresas que pretende hacer parte de un consorcio se le impuso una sanción (multa) en enero 7 de 2021, es decir antes de la nueva ley, se le descontarían los 2 puntos?

RESPUESTA:

El pliego de condiciones establece:

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales **durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso,

La fecha de la multa mencionada por el observante es enero 7 de 2021, luego, la vigencia de esa multa para efectos de disminución de puntaje, según la fecha de cierre de este proceso sería hasta el 28 de noviembre de 2021, (un año antes de la fecha de cierre)

Por lo tanto, bajo las condiciones mencionadas, no se descontarían los dos puntos.

4- ¿La experiencia específica exigida se puede acreditar con un contrato aparte que no encaje en el objeto de la experiencia General?

RESPUESTA:

No. Todos los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica, deben cumplir con lo dispuesto para la experiencia general, esto es: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO, de conformidad con la matriz de experiencia del documento tipo.

5- El literal D del numeral 3.5.3 indica: "Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada;". Pregunta: ¿Ese porcentaje de experiencia exigido a cada integrante de la asociación a conformar se predica tanto de la experiencia general como de los requisitos de experiencia específica?

RESPUESTA:

Si, los porcentajes de experiencia exigidos en el numeral 3.5.3. aplica tanto de la experiencia general como para la experiencia específica

6- ¿Cuál es el porcentaje máximo de descuento sobre el precio total que permitirá la entidad para no considerarlo como artificialmente bajo?

RESPUESTA.

La entidad para determinar la existencia de precios artificialmente bajos, dará aplicación a la *"Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"*, expedida por Colombia Compra Eficiente y la determinación del mismo, dependerá de los valores y número de las ofertas.

7- ¿Si dentro de un consorcio hará parte una ingeniera civil – persona natural, se le considera emprendimiento de mujeres aunque no está obligada a tener registro mercantil por ejercer una profesión liberal art. 23 Código de Comercio?

RESPUESTA:

El pliego de condiciones en cuanto a la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, establece:

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. ...(...)

Unido a esto, el pliego incluye el Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - en su contenido - inmodificable dice*: (...) "para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio.".*

En virtud de lo anterior, es claro que para ser considerada emprendimiento de mujer, se debe contar con establecimiento de comercio y por lo tanto no aplica para ingeniera civil en ejercicio de profesión liberal.

8- Verificando la experiencia específica obligatoria exigida en el pliego del acueducto de Popayán es la siguiente: "EXPERIENCIA ESPECIFICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, o sea 2.531 ML, y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas, entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación de tubería: PVC y cuyo diámetro mínimo sea mayor o igual a 24".

Esta exigencia del pliego es un direccionamiento y es un requisito que no respecta lo establecido en el pliego tipo: La matriz 1 del pliego de agua potable dice: [la Entidad establecerá el rango de diámetros que correspondan a la tubería principal o de mayor relevancia del proyecto, que correspondan a diámetros comerciales (p.ej.: 26" a 32"), o en su defecto, establecerá un diámetro mínimo de referencia, es decir mayor o igual a XX"]. En el proceso que adelanta la empresa de acueducto de Popayán los diámetros de mayor relevancia son los de 6", 8" y 10" que sumados arrojan 3.713 metros lineales de tubería, sin embargo la entidad acoge los mayores o iguales a 24" que el caso son 718 metros lineales, es decir menos del 20% de los diámetros inferiores a 10". Violando los parámetros del pliego tipo, direccionando la experiencia a un proponente que haya ejecutado diámetros mayores a los 24". Para significar mejor la mala estructuración de la experiencia exigida en el pliego, en el presupuesto de obra los diámetros iguales o superiores a 24" son solo 718 metros lineales de los más de 4958 metros lineales que se van a ejecutar, desconociendo de manera desvergonzada que la tubería de 6, 8 y 10 pulgadas suman más de 3.713. metros lineales.

RESPUESTA:

Atender la respuesta dada para este mismo tema a INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S

9- De mantener ese requisito de experiencia (igual o superior a 24"), solicitamos indicar cual es el funcionario (nombre y cargo) que fijó ese requisito puesto que en el estudio previo no aparece el requisito de experiencia, solo se ve fijado arbitrariamente en el pliego.

RESPUESTA

La fijación de la experiencia se determina con base en la matriz de experiencia del documento tipo, la cual es inmodificable, ejercicio en el cual participó todo el equipo técnico de la Subgerencia Técnica Operativa donde hace parte la división de alcantarillado de la entidad Empresa Acueducto y alcantarillado de Popayán E.S.P.

OBSERVACIONES DE CLAUDIA VIVIANA HERNANDEZ LAMUS

1.. Solicito a la entidad aclarar la experiencia mínima requerida en lo que respecta a la longitud de tubería solicitada, ya que se indica que deben corresponder a 2.531 ml en PVC con u diámetro mayor o igual a 24", por lo que no es claro de que parte del presupuesto se estima dicha longitud, puesto que en el presupuesto se estima una longitud de tubería mayor a 24" de 1088 ml, por favor aclarar dicho requerimiento.

RESPUESTA

Atender la respuesta dada para este mismo tema a INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S

2. Por favor aclarar los impuestos, contribuciones y demás aplicables al presente proceso de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 de los documentos tipo, el cual indica "la entidad estatal en esta sección o en el formulario 1 - Formulario del presupuesto oficial, discriminará los impuestos tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta"

RESPUESTA

Para actas de obra se determinan los siguientes impuestos y tasas : i) RETENCIÓN EN LA FUENTE 2%. ii) ICA 6 X 1000. iii) ADULTO MAYOR 3% iv) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL 5% v) RETEGARANTIA 10%

Se incluirá esta información en el pliego definitivo.

3. Solicito a la entidad establecer dentro de pliego la entrega de un anticipo de por lo menos el 30% o 40% del contrato, teniendo en cuenta que este dinero entregado de forma anticipada no contempla ningún riesgo para la entidad, ya que el mismo se encontraría amparado por la Garantía de cumplimiento bajo el amparo de buena inversión del anticipo, adicionalmente este se encontraría administrado por una fiducia quien aprueba o no los pagos debidamente justificados por el contratista, igualmente durante la ejecución es

asignada una interventoría la cual se encarga de mantener una constante vigilancia de las actividades de obra, avances físicos y económicos, lo anterior sin contar que la misma entidad designa un supervisor interno que mantiene constante control del contrato y sus inversiones. Lo anterior en aras de dar un impulso económico a los contratistas, en pro de la reactivación económica que se ha venido desarrollando en el país.

RESPUESTA

No se acepta la observación. La definición de la forma de pago, corresponde a la autonomía de la voluntad de la entidad, para ello, la entidad consideró que los recursos con los que se pagarán las obras, se derivan de convenio interadministrativo suscrito entre Emcaservicios, ESP y la empresa de acueducto y alcantarillado de Popayán, a través de la fiduciaria FIA y la Tesorería de Emcaservicios E.S.P., lo cual genera tramites adicionales para cualquier pago.

Adicional a lo anterior, es claro que el oferente seleccionado debe contar con el suficiente respaldo financiero para cubrir los gastos que el contrato genere y que por su falta de capacidad financiera no se vaya a ver suspendido o afectado el desarrollo de las obras por falta de flujo de recursos del contratista.

4. Solicito a la entidad por favor publicar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial y desglose del AIU, en base a la indicado en el Decreto 399 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos, en donde se indica que " Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:... 4. El valor estimado del contrato y justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos..."

RESPUESTA

Con la apertura del proceso y el pliego definitivo, se publicará lo requerido.

5. Solicitamos a la entidad establecer durante esta etapa del proceso el manejo que se dará al incremento de precios de los insumos en el mercado por situaciones no previstas o ajenas al contratista, esto considerando los incrementos del dólar y las variaciones al alta de los insumos, por lo cual se considera relevante establecer el tratamiento a brindar a estas circunstancias y principalmente establecer que si mediante documentos y cotizaciones que permitan evidenciar un alza considerable del mercado respecto a los insumos a implementar que puedan afectar el equilibrio económico del contratista y del proyecto, la entidad junto con la interventoría estarán en disposición de aceptar un reajuste en el valor de dichos insumos en los análisis de precios unitarios, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente en ocasión a las consecuencias de la pandemia y demás situaciones vividas en el país y en el mundo, el precio de los insumos especialmente del acero fluctúa constantemente, lo anterior en aras de contrarrestar un posible desequilibrio económico del futuro contratista.

RESPUESTA

Siendo imposible determinar a priori y a ciencia cierta cuales podrían ser las causa del posible rompimiento del equilibrio económico del contrato, solo se puede decir que llegado el caso, la entidad, durante la ejecución del contrato respetará el derecho del contratista al restablecimiento del equilibrio económico del contrato, adoptando para ello en su momento las decisiones pertinentes.

6. Solicito por favor sea publicada la programación de obra utilizada por la entidad para establecer el plazo prudente de ejecución del contrato resultante del presente proceso, en aras de analizar y corroborar que los tiempos estimados dentro de dicho análisis para cada una de las actividades a ejecutar es adecuado y real, y que durante la ejecución del contrato no se presentarán atrasos debido a cálculos erróneos en dichos tiempos, y conllevar al contratista a futuros incumplimientos dentro del contrato y/o aplicación de pólizas.

RESPUESTA

Se publica con la apertura y el pliego definitivo, la programación de obra.

7. Solicito a la entidad establecer en esta etapa como se dará manejo en caso que el tiempo estimado para ejecución sea insuficiente para cumplir con el objeto del contrato, lo anterior en aras de evitar que el futuro contratista incurra en la aplicación de pólizas por incumplimiento del plazo establecido.

RESPUESTA

En caso de que el tiempo estimado para la ejecución sea insuficiente para cumplir con el objeto del contrato, y esa insuficiencia no sea imputable a las acciones u omisiones del contratista, las partes acordarán la ampliación de plazo mediante la suscripción del otrosí correspondiente.

OBSERVACIONES DE JUAN CARLOS VALENCIA

Respecto a la EXPERIENCIA GENERAL DE PROYECTOS EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, o sea 2.531 ML, y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas, entiéndase como mínimas condiciones técnicas de instalación de tubería: PVC y cuyo diámetro mínimo sea mayor o igual a 24".

1) Revisando el presupuesto establecido por la entidad contratante en el Item 5.9 y 5.10 que corresponden a las tuberías mayores a 24" que suman 1088 ML. Respecto a la experiencia solicitada en el proceso de selección esta corresponde a 2.531 ML más de 50% de la totalidad de la tubería, valor que es desproporcional a lo que se requiere.
2) Adicional a ello se está exigiendo que para cada uno de los ítems requeridos sea permitido que de acuerdo a los pliegos tipo, la experiencia se pueda ajustar a 2 certificaciones en cada uno de ellos para que sea proporcional a lo ofertado en la experiencia tanto general como especifica.

Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

RESPUESTA.

Al punto 1. Atender la respuesta dada para este mismo tema a INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S

Al punto 2. Las condiciones de experiencia están plenamente determinadas con apego a la matriz 1 Experiencia, de pliego tipo para este tipo de proyectos de saneamiento básico.

Dado en Popayán, el 21 de noviembre de 2022

Original firmado

HERNANDO ALFONSO PEREZ VALENCIA
Gerente

HERNAN SOLANO SOLANO
Subgerencia Técnica

Proyectó Componente jurídico: Janeth Monzón Bravo, Contratista
Proyectó Componente jurídico: Claudia Delgado, Jefe oficina Jurídica
Proyectó Componente técnico: Hernán Solano Solano